

Cargo



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 009-2024-OAF/MDS

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 03 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 94-2024/GSS/MDS, de la Gerencia de Servicios De Agua Y Saneamiento, con fecha 27 de marzo del 2024, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 1,400.00 soles (mil cuatrocientos y 00/100 soles), para el Alquiler del local para Funcionamiento de la Cámara de Rebombeo de Collazos, el Informe N°327-2024-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad de la presupuestal, el Informe N° 200-2024-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite la certificación presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N°28112 –"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 –"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411. "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria.

Que, con El Informe N° 94-2024/GSS/MDS, de la Gerencia de Servicios De Agua Y Saneamiento, con fecha 27 de marzo del 2024, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 1,400.00 soles (mil cuatrocientos y 00/100 soles), para el Alquiler del local para Funcionamiento de la Cámara de Rebombeo de Collazos.

el Informe N°327-2024-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad de la presupuestal, el Informe N° 200-2024-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite la certificación presupuestal,

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, la suma S/. 1,400.00 soles (mil cuatrocientos y 00/100 soles) al Ing. RUBEN ALFONSO QUINTANILLA VASQUEZ con DNI N° 44556167 para cubrir los gastos del servicio para el Alquiler del local para Funcionamiento de la Cámara de Rebombeo de Collazos correspondiente al mes de enero, recursos con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normatividad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo no mayor a tres (03) días, la misma que deberá contar debidamente con la documentación sustentatoria mediante boletas y/o facturas, u otros, comprobantes de pagos regulados por la SUNAT, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, las acciones administrativas del caso ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, ya que dicho gasto cuenta con Cobertura Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.F.C. DANIEL TATIANA BORDA NUÑEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS